

DIARIO



OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

## SUMARIO

## Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba estado de entrega de mando de la estación torpedista de Cartagena.—Indemniza comisión al capitán de navío D. A. Miranda.—Traslada real orden de Guerra sobre destino del capitán de fragata D. R. Ferrándiz.—Destino al teniente de navío D. F. Moreno.—Desestima petición del alférez de navío D. J. M.<sup>a</sup> Aznar.—Aprueba aumento al cargo de la comandancia de Marina de Málaga.—Idem idem en el inventario de la «Nau-

tilus».—Idem id. en el id. del «Vasco N. de Balboa».—Idem id. en el idem del torpedero núm. 15.—Resuelve consulta sobre el crédito á que afecta el pago del servicio de arrastres en el arsenal de Cartagena.—Autoriza el reemplazo por gestión directa de los guardines para el timón del «Mac-Mahón».—Aprueba cuentas del fondo económico de edificios de Marina en la corte.—Amplia real orden de 6 del corriente sobre remisión al Ministerio de estados expresivos de la inversión de créditos por los arsenales.

SERVICIOS SANITARIOS.—Aclara instrucciones referentes al Centro Estadístico Sanitario.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta del estado de la revista de inspección pasada á la estación torpedista de Cartagena, en 31 de enero último, con motivo de la entrega de mando efectuada por su Comandante, el teniente de navío de primera clase D. Antonio Espinosa y León, al jefe de igual empleo D. Luis Suances y Carpegna, cuyo documento remite el Comandante general de aquel apostadero con su comunicación número 135, de 1.<sup>o</sup> del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer se haga constar en la hoja de servicios del primero de los citados jefes el buen estado en que entregó dicha estación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,  
*Foquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare indemnizable la comisión desempeñada en la corte por el capitán de navío don Augusto Miranda y Godoy, desde el primero al nueve del actual, ambos inclusive.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,  
*Foquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, dice con fecha 4 de este mes al Sr. Ministro de Marina, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, lo siguiente:—En vista de la propuesta formulada por conducto de V. E. en escrito de 4 de enero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido nombrar al capitán de fragata D. Ricardo Ferrándiz y Moreno, para que desde luego desempeñe en comisión el cargo de Ayudante Fiscal de la fiscalía de ese Consejo Supremo, á fin de que en su día releve al de igual clase D. Juan Manuel Santisteban y Salafraña, marqués de Pinares, que lo ejerce en la actualidad y se halla próximo á obtener el retiro por edad».

Lo que de la propia real orden, comunicada por

el expresado Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Excmo. Sr.: Accediendo á propuesta del Comandante del vapor *Urania*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío don Francisco Moreno Eliza, cese de Ayudante de Marina de Santa Eugenia de Riveira y embarque en el referido buque.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del alférez de navío D. José María Aznar y Bárcena, que solicitaba fuese declarada indemnizable la comisión que desempeñó en Madrid en cumplimiento á orden telegráfica de la superioridad de 5 de diciembre último.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> Cincúnegui.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

#### MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, núm. 158, de 4 del actual, en que participa haber dispuesto se aumenten en el inventario de la comandancia de Marina de Málaga, cinco fusiles Maüser, con sus correajes, municiones y accesorios, para completar el armamento de los nueve marineros que le corresponden de dotación, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, núm. 71, de 31 de enero último, en que manifiesta que atendiendo á lo solicitado por el Comandante de la corbeta *Nautilus*, ha dispuesto se aumenten en el inventario de dicho buque, cuarenta mil kilogramos de carbón Cardiff, para consumo del bote de vapor y cocinas del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 135, de 30 de enero último, en que participa haber dispuesto se aumente en el inventario del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*, un bombillo de mano, que para llenar el depósito de agua de los jardines de dicho buque, ha solicitado el Comandante del mismo, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, número 159, de 4 del corriente, en que manifiesta haber dispuesto se aumenten en el inventario del torpedero número 15, los efectos cuya relación acompaña, necesarios para instalar á bordo el bote de madera con que se ha reemplazado el de lona que tenía á cargo, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, núm. 1.327, de 17 de enero último, con la que eleva consulta de la Junta administrativa de dicho establecimiento, relativo al crédito á que debe afectar el pago del servicio de arrastres del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el gasto que ocasiona el alquiler de carros para los referidos servicios, debe satisfacerse con el importe de los créditos que para gastos generales se conceden trimestralmente al arsenal mencionado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, en que expone la urgente necesidad de reemplazar los guardines del timón del cañonero *Mac-Mahón*, que pueden adquirirse en San Sebastián, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar el acopio por gestión directa y con las formalidades prevenidas, de los 28 metros de cadena de hierro de ocho milímetros para dicha atención, de que no hay existencia en aquel arsenal, cuyo importe de treinta pesetas (30 pesetas), debe afectar al concepto «Para reemplazo de pertrechos de los buques,» del capítulo 7.º artículo único del presupuesto vigente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

## CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo económico de edificios de la Marina en la corte, correspondientes al cuarto trimestre del año último, verificada en cumplimiento de lo que previene la real orden de 23 de julio de 1906, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 86, pág. 540, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor de la Armada.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como ampliación de lo prevenido en real orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 29, página 150) y con objeto de que la Sección Ejecutiva de ese Estado Mayor pueda conocer con exactitud el detalle de los jornales, materiales y gastos generales que correspondan á cada una de las obras que se ejecuten en los arsenales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en unión de la nota del movimiento de créditos que previene dicha soberana disposición, se remitan mensualmente al Ministerio estados expresivos de la inversión de los mismos créditos, por los referidos conceptos, con separación de ramos y sujeción al modelo que se acompaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

## MODELO DE REFERENCIA

Arsenal de .....

Mes de ..... de 19.....

Ramo de .....

ESTADO demostrativo de la inversión de los créditos concedidos á dicho arsenal y aplicados á obras de este ramo durante el expresado mes.

| CAPITULO | ARTICULO | ESPECIFICACIÓN DE LAS OBRAS                                | Importe de cada presupuesto aprobado deduciéndose la existencia de materiales. |   |     | Gastado hasta fin del mes último. |   |     | Gastado durante el mes de la fecha. |   |     | Total gastado en cada obra. |   |     | Pendiente de gastar en el día de la fecha. |   |     |
|----------|----------|--|--|---|-----|-----------------------------------|---|-----|-------------------------------------|---|-----|-----------------------------|---|-----|--|---|-----|
|          |          |  | J  | M | G g | J                                 | M | G g | J                                   | M | G g | J                           | M | G g | J  | M | G g |
|          |          | <b>CONCEPTOS GENERALES</b>                                 |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
| 4        | 2        | Carenas y reparaciones.                                    |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | Obra del buque <i>tal</i> .....                            |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | Reparación del aljibe.....                                 |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | Ampliación de la obra <i>tal</i> .....                     |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | .....  |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
| 7        | u        | Reemplazo de pertrechos.                                   |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | Construcción de <i>tal cosa</i> para <i>tal</i> buque..... |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | .....  |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | .....  |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
| 4        | 2        | <b>CONCEPTOS ESPECIALES</b>                                |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | Carena del buque <i>tal</i> .....                          |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | .....  |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |
|          |          | .....  |  |   |     |                                   |   |     |                                     |   |     |                             |   |     |  |   |     |

Arsenal de.....de.....de 19.....

EL JEFE DEL RAMO.

NOTAS.—Las ampliaciones de presupuestos se considerarán como obras nuevas á los efectos de este estado.

Bajo el epígrafe «Conceptos especiales» se incluirán las obras para las que se concedan créditos con separación de los ordinarios del trimestre.

## SERVICIOS SANITARIOS

## CENTRO ESTADISTICO SANITARIO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aclaren las instrucciones para el Centro Estadístico Sanitario, aprobadas por real orden de 9 de enero último y publicadas en el DIARIO OFICIAL número 22, pág. 112, en el sentido de que el Jefe de la referida dependencia, al dirigirse á las oficinas del detall de todas las unidades militares para obtener los datos numéricos del personal afecto á las mismas, lo verificará por conducto de los Comandantes generales de los apostaderos, en analogía con lo que determina la real orden de 2 de agosto de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,  
Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.

Sr. Jefe de servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.